

PROYECTO DE LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE NORORIENTE DE TAYACAJA

El congresista de la República **ALFREDO PARIONA SINCHÉ**, miembro de la BANCADA SOCIALISTA, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con los artículos 22 inciso c) 67, 75 y 76 del reglamento del Congreso de la República presenta el siguiente proyecto de Ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República,
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE NORORIENTE DE TAYACAJA

Artículo 1. Creación de la Universidad Nacional de Nororiente de Tayacaja

Se crea la Universidad Nacional de Nororiente de Tayacaja, con sede en el distrito de Cochabamba, provincia de Tayacaja, región Huancavelica.

Artículo 2. Carreras profesionales

La Universidad Nacional de Nororiente de Tayacaja, contará con las siguientes carreras profesionales:

- Ingeniería Agrónoma
- Ingeniería Ambiental
- Ingeniería Civil
- Enfermería
- Diseño Gráfico

Artículo 3. Financiamiento

La Universidad Nacional de Nororiente de Tayacaja, se financiará con recursos propios autogenerados, canon minero, canon hidroenergético y, los que se gestione en el ámbito de los gobiernos locales, regional y central, además de lo recaudado con la cooperación internacional.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Comisión Organizadora

El Ministerio de Educación (Minedu) constituirá una comisión organizadora de la Universidad Nacional de Nororiente de Tayacaja, la cual estará conformada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, tal como lo dispone el artículo 29 de la Ley 30220, Ley Universitaria.

SEGUNDA. El Poder Ejecutivo, en coordinación con el Gobierno Regional de Huancavelica y gobiernos locales de la zona nororiente de Tayacaja, en el marco de sus competencias y el equilibrio financiero, disponen de las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente ley.

Lima, noviembre de 2025.



Firmado digitalmente por:
DAVILA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/11/2025 12:19:55-0500



Firmado digitalmente por:
PARIONA SINCHE Alfredo
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/11/2025 10:52:20-0500



Firmado digitalmente por:
QUITO SARMIENTO Bernardo
Jaime FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/11/2025 13:32:38-0500

ALFREDO PARIONA SINCHE
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/11/2025 14:12:39-0500



Firmado digitalmente por:
DAVILA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/11/2025 12:20:06-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El artículo 2 de la Constitución Política del Perú, señala que, *"Toda persona tiene derecho: [...] 2. A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole [...]"*

También, el artículo 13 de la Constitución Política del Perú, establece que, *"La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo."*

De igual forma, el artículo 14 de la Constitución Política del Perú, establece que, *"La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país [...]"*

Asimismo, el artículo 16 de la Constitución Política del Perú, señala que, *"El Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación. Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas. Se da prioridad a la educación en la asignación de recursos ordinarios del Presupuesto de la República. La educación es un derecho humano fundamental que garantiza el desarrollo de la persona y la sociedad, por lo que el Estado invierte anualmente no menos del 6 % del PBI."*

También, el artículo 18 de la Constitución Educativa del Perú, indica *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los*

representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes."

El artículo 1 de la Ley 30220, Ley Universitaria, indica que, *"tiene por objeto establecer que las universidades estén integradas por docentes, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber, la cultura, la ciencia y la tecnología, así como a la extensión y proyección social, en el marco del mejoramiento permanente de la calidad educativa. Tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú. El estatuto de las universidades se desarrolla con respeto a la Constitución y las leyes."*

Además, el artículo 6 de la Ley 30220, Ley Universitaria, establece que, *"La universidad tiene los siguientes fines: [...] 6.2 Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país [...]"*

En el artículo 7 de la Ley 30220, se menciona las funciones de la universidad, las cuales son: *"7.1 Formación profesional. 7.2 Investigación. 7.3 Extensión cultural y proyección social. 7.4 Educación continua. 7.5 Contribuir al desarrollo*

humano. 7.6 Las demás que le señalan la Constitución Política del Perú, la ley, su estatuto y normas conexas."

También, el artículo 29 de la Ley 30220, Ley Universitaria, señala que, "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU)."

"Según las proyecciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), para el año 2024 la provincia de Tayacaja, en el departamento de Huancavelica, cuenta con una población aproximada de 83 000 habitantes. En Tayacaja, la población se concentra principalmente en Pampas."¹

La justificación social de la creación universitaria radica en que proporciona una alternativa de educación superior a jóvenes que, por el alejamiento de sus localidades o la falta de recursos económicos, no pueden acceder a otras instituciones. La demanda en la zona de influencia se sustenta en el gran número de estudiantes de educación secundaria, según el Censo Educativo 2024:

¹ Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Huancavelica. Octubre de 2018.

Cuadro 1:

Matrícula de educación secundaria por forma de atención y grado, según distrito, de la provincia de Tayacaja - total 2024

Distrito	Total Secundaria	Primer grado	Segundo grado	Tercer grado	Cuarto grado	Quinto grado
Total	2,739	443	531	565	600	600
Huachocolpa	277	49	54	55	68	51
Salcabamba	471	101	94	74	101	101
Salcahuasi	337	46	66	70	65	90
San Marcos de Rocchac	261	40	44	46	70	61
Surcubamba	514	86	92	123	106	107
Tintay Puncu	224	30	52	49	50	43
Andaymarca	250	34	51	60	54	51
Roble	134	20	21	34	25	34
Lambras	168	23	33	32	44	36
Cochabamba (Sede)	103	14	24	22	17	26

Fuente: Estadística de la calidad educativa – ESCALE -

<https://escale.minedu.gob.pe/magnitudes;jsessionid=61f3b8be80356052e76b4a543c29>

Cuadro 2:

Matrícula de educación secundaria por forma de atención y grado, según distrito, de la Provincia de Huanta – Ayacucho - total 2024

Distrito	Total Secundaria	Primer grado	Segundo grado	Tercer grado	Cuarto grado	Quinto grado
Total	580	129	138	103	121	89
Ayahuanco	153	35	37	32	27	22
Pucacolpa	427	94	101	71	94	67

Fuente: Estadística de la calidad educativa – ESCALE -

<https://escale.minedu.gob.pe/magnitudes;jsessionid=61f3b8be80356052e76b4a543c29>

La matrícula total de educación secundaria en la provincia de Tayacaja asciende a 2,739 estudiantes, con una influencia de 580 estudiantes de secundaria en distritos cercanos de Huanta, demostrando una demanda crítica.

"En 1985, Sendero Luminoso parece replegarse ya que se observa un significativo descenso de las víctimas. Ello está asociado a la fuerte represión estatal que tuvo que afrontar en Ayacucho. A partir de 1987 vuelven a incrementarse los casos de asesinatos cometidos por Sendero Luminoso en la

medida que esta organización subversiva intenta expandir su accionar hacia otras localidades, en particular los departamentos de Junín, Huancavelica y Ayacucho. Entre 1989 y 1990 se observa un nuevo pico de asesinatos que forma parte de una ola de acciones subversivas asociadas al llamado salto al «equilibrio estratégico» emprendido por la organización subversiva y que se prolonga hasta 1992. Entre esos años se cometieron el 38% de los asesinatos atribuidos al PCP-Sendero Luminoso que fueron reportados a la CVR.”² Por lo que, resulta importante mencionar que, los catorce (14) distritos que van a ser beneficiarios de la creación de la universidad, pertenecen a la intervención directa del VRAEM y, sobre todo Tayacaja y Huanta fueron azotados por el terrorismo desde los años 1990 al 2000.

La propuesta de creación de la Universidad Nacional de Nororiente de Tayacaja en el distrito de Cochabamba, responde a necesidades históricas, geográficas, socioeconómicas y sociolingüísticas largamente postergadas en esta parte del país. Cochabamba, distrito ubicado en la provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, puesto que, constituye un espacio territorial estratégico que articula zonas de alta, media y baja altitud, conformando un sistema de tres pisos ecológicos que favorece actividades agrícolas, ganaderas y forestales altamente diversificadas. Esta complejidad territorial genera un enorme potencial económico aún no aprovechado debido a la ausencia de instituciones de educación superior que impulsen investigación científica, innovación productiva y formación profesional pertinente al territorio.

Desde una perspectiva geográfica, Cochabamba y toda la zona nororiental de Tayacaja enfrentan severas limitaciones de accesibilidad. Las universidades más cercanas se encuentran a 8 a 13 horas de distancia, ya sea en Huancayo,

² CVR. Patrones en la perpetración de los crímenes y de las violaciones de los derechos humanos.

LINK: chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcgltclefindmkej/https://www.cverdad.org.pe/ifinal/pdf/TOMO%20VI/SECCION%20CUARTA-Crimenes%20y%20violaciones%20DDHH/FINAL-AGOSTO/1.1.%20LOS%20ASESINATOS%20Y%20MASACRES.pdf

Huancavelica o Pampas-Tayacaja. Tales tiempos de desplazamiento constituyen una barrera real para la población estudiantil, especialmente para los jóvenes de bajos recursos que carecen de medios para costear traslados prolongados, alojamiento y alimentación fuera de su comunidad. En términos educativos, esta situación profundiza la brecha territorial y reproduce desigualdades estructurales, limitando el derecho fundamental a la educación superior pública y de calidad.

La realidad socioeconómica de Cochabamba evidencia que gran parte de su población vive en condiciones de precariedad económica, lo cual impide que jóvenes talentosos continúen estudios universitarios pese a su alto rendimiento escolar. La creación de una universidad pública en el distrito constituye un mecanismo directo de reducción de desigualdades al brindar acceso local, económico y permanente a formación profesional. Desde una perspectiva social y lingüística, es indispensable considerar que Tayacaja y Huanta comparten un territorio andino-quechua, donde el quechua Chanka tiene una presencia histórica y cultural fundamental. La instalación de una universidad en Cochabamba permitiría desarrollar programas académicos y de investigación que fortalezcan la interculturalidad, preserven la diversidad lingüística y formen profesionales capaces de intervenir con pertinencia cultural en contextos andinos y amazónicos.

Asimismo, Cochabamba se posiciona como centro funcional de articulación territorial con distritos aledaños como Huachocolpa, Salcabamba, Salcahuasi, San Marcos de Rocchac, Surcubamba, Tintay Puncu, Andaymarca, Roble, Lambras, y con los distritos de Pucacolpa y Ayahuanco, pertenecientes al departamento de Ayacucho, que aglomera un promedio de 3000 estudiantes y jóvenes egresados del nivel básico de la secundario. Su ubicación geográfica hace del distrito un nodo estratégico para atender no solo a Tayacaja, sino también a zonas altoandinas y ceja de selva de Huanta, ampliando el alcance regional de la futura universidad y generando polos de desarrollo educativo, científico y productivo.

Desde el enfoque histórico, es necesario subrayar que Cochabamba fue uno de los distritos más golpeados por la violencia terrorista en las décadas de 1980, 1990 y parte del 2000. El accionar subversivo afectó gravemente a la población civil, destruyó infraestructura y fracturó el tejido social. Pese a ello, el Estado central ha mantenido una deuda histórica con estas comunidades, que no han recibido políticas sostenidas de reconstrucción social ni oportunidades educativas equivalentes a otras zonas del país. La creación de una universidad pública constituye una medida concreta de reparación simbólica y material, orientada a resarcir décadas de abandono y exclusión. Además, Cochabamba pertenece al ámbito del VRAEM, donde el narcotráfico y remanentes de la violencia representan riesgos permanentes. Muchos jóvenes, debido a la falta de oportunidades educativas y económicas, terminan vinculados a economías ilegales, lo que incrementa su vulnerabilidad y limita sus posibilidades de desarrollo. Una institución universitaria local tendría un rol transformador al ofrecer alternativas formativas y productivas, reduciendo la captación juvenil por actividades ilícitas y fortaleciendo la seguridad ciudadana mediante la educación.

Desde el enfoque de Geografía Física y Desarrollo Territorial, los tres pisos ecológicos del distrito posibilitan una matriz productiva amplia (agricultura, ganadería, forestación, recursos hídricos), ideal para carreras universitarias orientadas a la ingeniería agraria, ambiental, forestal, turismo sostenible y ciencias empresariales. La investigación universitaria en estos campos permitiría dinamizar la economía, agrega valor a la producción local y fortalece la resiliencia territorial frente al cambio climático.

Finalmente, resaltar que el alcalde de la Municipalidad Distrital de Cochabamba, mediante acta de compromiso de fecha 25 de noviembre del presente año, se comprometió la construcción, operación y mantenimiento de la futura Universidad Nacional de Nororiente de Tayacaja; asimismo, las autoridades de la comunidad de Cochabamba mediante acta de donación de fecha 25 de noviembre de 2025, donaron 5 hectáreas para la construcción de la ciudad universitaria en la comunidad del mismo nombre.

En conclusión, la creación de la Universidad Nacional de Nororiente de Tayacaja, no solo es necesaria, sino urgente. Su establecimiento permitirá democratizar el acceso a la educación superior, reducir brechas históricas, fortalecer la identidad y diversidad cultural, potenciar el desarrollo económico del territorio, contribuir a la pacificación y brindar a la juventud alternativas reales de futuro. Se trata de una intervención estratégica y profundamente justificada desde la historia, la geografía, la lingüística y la realidad sociopolítica del país.

EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La vigencia de la presente Ley no contraviene ninguna normativa y se encuentra acorde de los artículos 2, 13, 14, 16, 18 y, numeral 1 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, puesto que, permitirá la la creación de la Universidad Nacional de Nororiente de Tayacaja, con el objeto de formar profesionales especialistas en donde la innovación, creatividad y cultura, generen un valor agregado a las carreras dictadas, en el que se desarrolle al máximo el pensamiento creativo para resolver los problemas de la sociedad de forma estratégica, liberándose el potencial transformador de cada estudiante, valorándose nuestra identidad artística y cultural.

Asimismo, se encuentra acorde de lo establecido en el artículo 26 de la Ley Universitaria, que establece que, "Las universidades públicas se crean mediante ley".

ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no irroga gasto adicional al erario nacional, por el contrario, promoverá el acceso a la educación universitaria por medio de carreras profesionales que desarrollen el arte y la cultura, bajo el principio de igualdad y derecho a la no discriminación, puesto que, los jóvenes de la región Huancavelica podrán obtener una educación superior, fomentándose su pensamiento crítico, además, se brindará una excelente opción de oportunidad

a miles de jóvenes que no pueden acceder a distintas universidades por lo alejado de sus localidades, o por la falta de recursos económicos, fortaleciéndose la identidad cultural local y la apreciación por el arte, a través del desarrollo de habilidades creativas y pensamiento crítico en distintos ámbitos laborales.

RELACIÓN CON LAS POLITICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

El Proyecto de Ley tiene vinculación directa con la **Décimo Política de Estado del Acuerdo Nacional**: "Reducción de la pobreza", el cual indica que, nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas. Asimismo, nos comprometemos a combatir la discriminación por razones de inequidad entre hombres y mujeres, origen étnico, raza, edad, credo o discapacidad. En tal sentido, privilegiaremos la asistencia a los grupos en extrema pobreza, excluidos y vulnerables [...]"

Asimismo, guarda relación con la **Décimo Primera Política de Estado del Acuerdo Nacional**: "Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación", en la cual se establece que, nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de oportunidades, reconociendo que en nuestro país existen diversas expresiones de discriminación e inequidad social, en particular contra la mujer, la infancia, los adultos mayores, las personas integrantes de comunidades étnicas, los discapacitados y las personas desprovistas de sustento, entre otras [...]"

Además, guarda relación con la **Décimo Segunda Política de Estado del Acuerdo Nacional**: "Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte", en el que se señala, nos comprometemos a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre

hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social. [...]

Lima, noviembre de 2025

ANEXO 1

Acta de compromiso de la Municipalidad Distrital de Cochabamba para la construcción de la Universidad Nacional de Nororiente de Tayacaja

R.U.C. 20608006282

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA**
PROVINCIA DE TAYACAJA - REGIÓN HUANCAMELICA
CREADO CON LEY N° 31132 

ACTA DE COMPROMISO DE CONSTRUCCION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

En el Distrito de Cochabamba de la Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica, siendo las 9:30 am del día 25 de noviembre del año 2025; se reunieron el alcalde de la Municipalidad Distrital de Cochabamba, **Sr. YONINBOIDES TELLO RAMOS** y las autoridades principales representantes del distrito, con la finalidad de suscribir el presente **ACTA DE COMPROMISO PARA LA CONSTRUCCION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**, en el que dejamos **CONSTANCIA:**

Cumplir con el compromiso de operación y mantenimiento para la: **"CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE NOR ORIENTE DE TAYACAJA – COCHABAMBA"** en cuanto se encuentre en funcionamiento, durante su vida útil, así mismo asumiremos cubrir los gastos que implican la Operación y Mantenimiento.

En señal de conformidad y dar cumplimiento a nuestro compromiso firmamos al pie del presente.

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA**
TAYACAJA - HUANCAMELICA
Yoninboides Tello Ramos
ALCALDE

COCHABAMBA

 **Cochabamba en acción...!**

Plaza Principal S/N - Cochabamba Grande, Tayacaja
Huancavelica

983 946 757 981 811 721
municochabambatayacaja@gmail.com
https://municochabamba.000webhostapp.com
www.gob.pe/municochabamba-huancavelica

ANEXO 2

Acta de donación de terreno para la Universidad Nacional de Nororiente de Tayacaja

71

ACTA DE DONACION DE TERRENO PARA LA CIUDAD UNIVERSITARIA Y CAMPOS DE INVESTIGACION PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE NORORIENTE DE TAYACAJA - COCHABAMBA.

En la Comunidad de Cochabamba Grande, Distrito Cochabamba, provincia Tayacaja, Region Huancavelica, Siendo horas 8:30 de la mañana del día 25 de Noviembre del año 2025, se reunieron las autoridades y la Comunidad en general, bajo la convocatoria del Señor Presidente de la Junta Directiva Comunal para tratar la única agenda. Donación del Terreno para la Ciudad Universitaria y Campos de investigación para la Universidad Nacional de Nororiente de Tayacaja - Cochabamba.

El Señor Presidente de la Comunidad hace informe sobre la urgencia de donar Terreno a favor de la Universidad mencionado. despues del debate a hurtada entre las autoridades y la Comunidad en general. Se llegó a los siguientes acuerdos.

PRIMERO.- Se acordó de manera Unánime donar el Terreno a favor de la Universidad Nacional de Nororiente de Tayacaja - Cochabamba para Ciudad Universitaria Terreno de una extensión de 5 Hectareas (50,000 m²) ubicado en barrio Centro del Capital del Distrito Cochabamba, que colinda con los siguientes Linderos.

Por el ESTE colinda con el terreno de la familia Cárdenas Romero, por el DESTE colinda con el camino Transito hacia Aguilarcasa, por el Norte colinda con la Carretera y por SUR colinda con el Terreno Comunal.

SEGUNDO.- Asimismo También los autoridades y la Comunidad de manera Unánime y

72



se acuerdo donar 10 Hectarias de Terreno a favor de la Universidad Nacional Nororiente de Tarma - Cochabamba para campos de investigación ubicada en el paraje o barrio Ccelloccochoa. que colinda con los siguientes linderos: por el ESTE colinda con Ccochapata, por el OESTE colinda con Jampato, por el NORTE colinda con Riachuelo que baja de Jampato y por el SUR colinda con el Camino Transito hacia Uchuy Sune. proyectado para construcción de carretera.

sin otros puntos de tratar se da por concluida la reunión, siendo horas 12:30 de la Tarde pasan a firmar todas las autoridades de la Junta Directiva y la Comunidad en general. para su conformidad del acuerdo.

Pedro José Segura Enciso
SUBPREFECTO DISTRITAL DE COCHABAMBA
PROVINCIA TAYACAJA REGIÓN HUANCAYEL
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR



Antonio Flores Tello
DNI: 07441751



Antonio Flores Tello
DNI: 07441751
TENIENTE GOBERNADOR



Alicia Arroyo Paz
DNI: 71633732



Basilio E. Tello Quintana
DNI: 23711907



Basilio E. Tello Quintana
DNI: 23711907



Marcel Saldaña Tello
PRESIDENTE DE COMITÉ
CAMPEÑAS DE COCHABAMBA GRANDE
DNI: 41954200



Roberto Grimaldo Enciso Quintana
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALÍA
CAMPEÑAS DE COCHABAMBA GRANDE
DNI: 40190889



Conrado Huamán Aguila
DNI: 08318554



Sonia Cavilan Segura
DNI: 2002894
DIRECTORA



Marcos Rosal Aguilar Flores
DNI: 45349678
JUEZ DE PAZ



Orfelinda Escobar
DNI: 71647722